

ANUNCIO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo está llevando a cabo este Ayuntamiento para la cobertura de **2 plazas de Técnico/a Medio/a. Puesto de Trabajo de Educador/a de Familia**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido Decreto de fecha 22 de septiembre de 2026, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la Bolsa de Trabajo de Educador/a de Familia, resultante de la Convocatoria para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Educador/a de Familia, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 de las Bases específicas que regulan la convocatoria:

Nº DE ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PAJERO	OTERO	ARANCHA	76,62
2	GONZALEZ	SANCHEZ	LAURA	63,30
3	ESTEBAN	MOLPECERES	LUCIA	61,99
4	SUAREZ	FRAGA	SERGIO	61,57
5	LOPEZ	LLANDRES	ALEJANDRA	61,11
6	GONZALEZ	GONZALEZ	VIRGINIA	60,14
7	DOMINGUEZ	SEVILLA	CRISTINA	53,29
8	DE LA USA	MECO	MARIA DOLORES	47,18
9	DE FRUTOS	CASTELLANO	CRISTINA	44,31
10	ORTEGA	COLLADO	MARIA ISABEL	42,58
11	REQUEJO	CARRASCO	MARIA ESTHER	23,00
12	HERVALEJO	SEVILLANO	ESTHER	19,00
13	ARAQUE	PEREZ	SONIA	19,00
14	MACHON	RODRIGUEZ	CRISTINA	18,25
15	ALONSO	SIERRA	ANTONIO	18,00
16	BOTE	ZAMBRANO	MIGUEL ANGEL	16,75
17	PEÑA	RODRIGO	MARTA	16,75
18	GIL	FERNANDEZ	VERONICA	16,25
19	ALMENA	TEJEDA	MARTA	16,00
20	GRANIZO	CALVO	JULIA	16,00
21	FERNANDEZ	MARTINEZ	NURIA	15,75
22	CARBALLO	AGUADO	FERNANDO ENRIQUE	15,75
23	SAIZ	LOZANO	CAROLINA	15,50

SEGUNDO: La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.



TERCERO: Esta Bolsa tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO: Esta Bolsa de Trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Educador/a de Familia. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.

QUINTO: Publicar el contenido de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón para su máxima difusión.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica

